



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: RAÚL FERNANDO LUJANO BALAN, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO JURÍDICO DE GABRIELA SARAÍ CERVERA ACUÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/128/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**. **SE TIENE POR PRESENTADO EL ESCRITO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN RAÚL FERNANDO LUJANO BALAN, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO JURÍDICO DE GABRIELA SARAÍ CERVERA ACUÑA PROMOViendo JUICIO ELECTORAL EN CONTRA DE LA "SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/128/2024, EMITIDA EL 22 DE OCTUBRE DE 2025" (Sic).** La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha **veintinueve de octubre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veintinueve de octubre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintinueve de octubre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/PES/128/2024

PROMOVENTE: RAÚL FERNANDO LUJANO BALAN, QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO JURÍDICO DE GABRIELA SARAÍ CERVERA ACUÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/128/2024" (sic).

El secretario general de acuerdos, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito de fecha veintiocho de octubre de la presente anualidad, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche a fin de turnarse a las Magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede Veracruz; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veintinueve de octubre del año en curso, a las 10:30 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta que antecede, a la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de documentación. Se tiene por presentado a Raúl Fernando Lujano Balan, quien se ostenta como apoderado jurídico de Gabriela Saraí Cervera Acuña, con el escrito de fecha veintiocho de octubre de la presente anualidad, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche a fin de turnarse a las Magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede Veracruz; a través de los cuales promueve un Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco recaída en el expediente TEEC/PES/128/2024. Documentación recibida por la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral local.



SEGUNDO. Remisión a Sala Regional Xalapa. En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio Electoral, promovido en contra de la sentencia de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco recaída en el expediente TEEC/PES/128/2024, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

TERCERO. Aviso a Sala Regional Xalapa. Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx, a la Sala Regional, de la presentación del medio de impugnación descrito en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO. Publicación de ley. Llévase a cabo la publicación de ley del presente juicio mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO. Remisión del informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañados; el informe circunstanciado y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO. Plazo de tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; así mismo se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

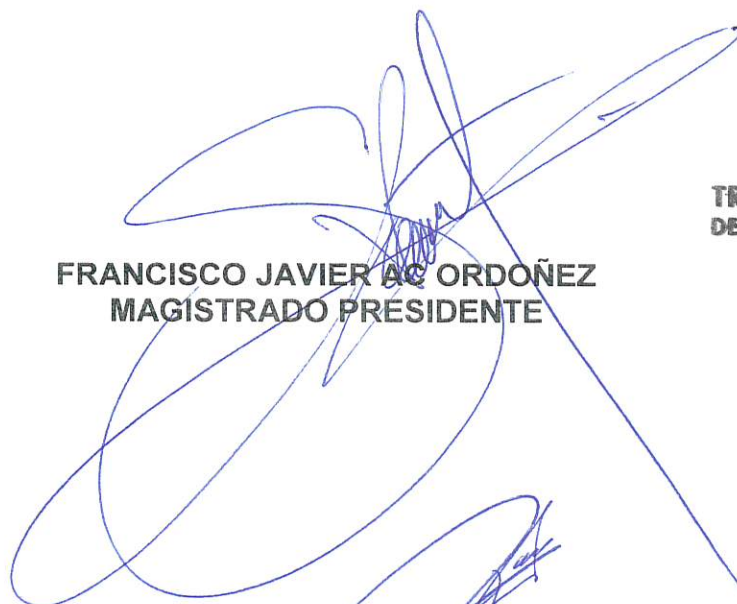


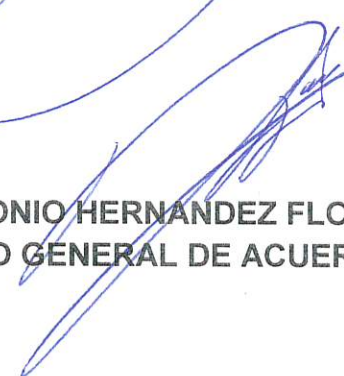
ACUERDO PARA DAR TRÁMITE A MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE**

IOG


FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


DAVID ANTONIO HERNANDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Con fecha (29 de octubre de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**